

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE ABRIL DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dogs embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>del contado.</i>				ACCIONES			
3-4-923	71,20	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	71,80, 25 y 20	3-4-923	586,00	Banco de España.....	500		586,00
3-4-923	71,20	> E, de 25.000 >	71,25	3-4-923	270,75	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		250,00
3-4-923	71,30	> D, de 12.500 >	71,25	3-4-923	246,00	Banco Hipotecario de España..	500		
3-4-923	71,25	> C, de 5.000 >	71,25 y 20	5-3-923	87,00	Banco de Castilla.....	250		
3-4-923	71,40	> B, de 2.500 >	71,25	28-3-923	184,75	Banco Hispano-Americano.....	500	90	195,50
3-4-923	71,20	> A, de 500 >	71,40	28-3-922	147,00	Banco Español de Crédito.....	250		146,00
3-4-923	71,20	> G, de 100 >	71,25	3-4-923	346,00	Unión Española de Explosivos..	100		350,00
3-4-923	71,25	> H, de 200 >	71,25	3-4-923	87,50	Socied. Gral. Azu. Preferentes.	500		88,50
		En series diferentes.....		3-4-923	39,25	carera, España... Ordinarias..	500		40,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		22-3-923	108,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
3-4-923	86,90	Serie E, de 24.000 pesetas nominales	87,10	3-4-923	382,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		382,00 pesetas.
3-4-923	86,90	> E, de 12.000 >	86,20 y 10	3-4-923	303,50	Idem Norte de España.....	405		364,00 id.
3-4-923	89,10	> D, de 6.000 >	87,10	3-4-923	230,00	B. Español del Río de la Plata	100	4303	291 id.
3-4-923	87,80	> C, de 4.000 >				OBLIGACIONES			
3-4-923	87,80	> B, de 2.000 >	87,70	3-4-923	366,00	Bonos del Banco de España.....	500		
3-4-923	87,80	> A, de 1.000 >	87,70	3-1-923	88,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		88,95 y 86,00
3-4-923	87,80	> G, de 100 >		3-4-923	98,50	Idem id. id.....	500	4	90,50
3-4-923	87,80	> H, de 200 >		3-4-923	110,00	Idem id. id.....	500	5	110,00
10-3-923	88,20	En series diferentes.....	87,10	27-3-923	76,50	Sociedad Gral. Anuc. ^a España..	500	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		3-4-923	90,00	F. C. M. Z. A. Va. [Serie A.	500	5	90,00
10-2-923	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		21-2-923	77,96	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
3-4-923	90,00	> E, de 12.500 >		15-3-923	71,35	Idem Norte de España.....	500	4	
3-4-923	90,00	> D, de 6.250 >		20-1-923	69,50	Idem Emisión 12 de Enero 1905.....	500	3	
3-4-923	90,00	> C, de 3.125 >	90,00	26-5-922	59,35	Idem Emisión 12 de Enero 1905.....	500	3	
3-4-923	90,00	> B, de 1.562 >	90,00	18-5-921	53,00	Idem Emisión 12 de Enero 1905.....	500	3	
27-3-923	90,25	> A, de 781 >	90,00	18-11-920	52,00	Idem Emisión 12 de Enero 1905.....	500	3	
		En series diferentes.....	90,00	20-1-923	59,30	Idem Emisión 12 de Enero 1905.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid			
27-3-923	96,85	Serie E, de 50.000 pesetas nominales		3-4-923	79,00	Obligaciones.....	500		79,00
3-4-923	96,75	> E, de 25.000 >	96,75	23-3-923	93,50	Explotaciones del Interior.....	500		
3-4-923	96,75	> D, de 12.500 >	96,75 y 89	3-4-923	86,50	"Préstito" Villa Madrid" 1914.	500		
3-4-923	96,75	> C, de 6.250 >	96,90	3-4-923	86,25	Idem id. 1918.....	500		
3-4-923	96,75	> B, de 3.125 >	96,80	26-2-922	93,00	Cédulas del Enseñanza.....	500		
3-4-923	96,75	> A, de 1.562 >	96,90			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
21-3-923	97,00	En series diferentes.....	96,75			4 por 100 perpetuo al contado.....	712,800		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem sin corriente.....			
21-3-923	96,60	Serie E, de 50.000 pesetas nominales				Idem sin próximo.....			
27-3-923	96,75	> E, de 25.000 >				4 por 100 amortizable.....	41,500		
3-1-923	96,60	> D, de 12.500 >				5 por 100 amortizable.....	112,000		
3-1-923	96,50	> C, de 6.250 >	96,75			Acciones del Banco de España.....	3,500		
3-4-923	96,50	> B, de 3.125 >	96,75			Idem del Banco Hipotecario.....			
3-4-923	96,50	> A, de 1.562 >	96,75			Idem de la Arrendataría de Tabacos..	8,500		
24-3-923	96,95	En series diferentes.....	96,75			Anucarera.—Preferentes.....	30,500		
		EMISIÓN DE 1912				Idem.—Ordinarias.....	12,500		
21-3-923	96,60	Serie E, de 50.000 pesetas nominales				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12,500		
27-3-923	96,75	> E, de 25.000 >				Idem id. al 6 %.....	81,500		
3-1-923	96,60	> D, de 12.500 >				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
3-1-923	96,50	> C, de 6.250 >				París, a la vista, cheque, 50.000 francos, a 42,40 pesetas por 100 francos.—150.000 a 42,50			
3-4-923	96,50	> B, de 3.125 >				Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 32,10 pesetas por 100 liras.			
24-3-923	96,95	> A, de 1.562 >							

Gaceta de Madrid. Núm. 95 3 Abril 1923 Anexo núm. 1. Página 25

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras del tercer plan especial de la ordenación de los montes propios de Benarrabá (Málaga), consistentes dichos productos en 1.500 esteros de leñas gruesas y delgadas de especies arbóreas; 1.500 esteros de matorral y cepas de maleza; 11.355 quintales métricos con 71 cortésimas de quintal métrico de corcho de reproducción; 200 quintales métricos de corcho bonizo, y montanera, pastos y caza, durante nueve años, aprovechados en la extensión y forma que se consigna en el plan especial, por el tipo de tasación de 111.795,69 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Abril próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga el pliego de condiciones y el plan especial hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.179,57 pesetas; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la mano, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta. Madrid, 28 de Marzo de 1923.—El Director general, I. Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enserado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras del tercer plan especial de la ordenación de los montes propios de Benarrabá (Málaga), se comprometo a su adquisición, con su-

jeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

—178

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 23 de Febrero, con sanción de la Junta municipal en la de 28 del mismo mes, ha acordado anunciar subasta pública para contratar el tapado de las cunetas existentes en ambos lados del Paseo de Extremadura, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones y presupuesto.

Facultativas.

Artículo 1.º El pliego de condiciones económico-facultativas para esta obra, lo será el general existente y que figura unido al expediente.

Artículo 2.º El presente proyecto tiene por objeto la construcción de cunetas cubiertas en la carretera de Extremadura, con desagües a la alcantarilla general, como puede verse en los planos que se adjuntan.

Las pendientes, profundidades a pozos y demás detalles de construcción, se ajustarán en un todo a los planos correspondientes y demás documentos que integran el proyecto.

Artículo 3.º Las obras se comprenderán: a) Del levantado de pavimento necesario para la apertura de pozos y zanjas que sean precisos.

b) De la apertura de pozos para absorbedores a las profundidades que se marcan.

c) De las fábricas necesarias para la construcción de la cuneta, arquetas y absorbedores.

d) Del macizado correspondiente a todos los huecos.

e) De la colocación de pavimento.

f) De la colocación de buzonas en arquetas y absorbedores que se proyectan.

Artículo 4.º Las cunetas, arquetas y absorbedores se construirán con arreglo a lo indicado en el plano correspondiente en los documentos del proyecto y a lo manifestado en los distintos artículos del pliego de condiciones generales citado en el artículo primero de este pliego.

Artículo 5.º El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses.

Artículo 6.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras será el de seis meses.

Artículo 7.º Los pagos al contratista se ejecutarán mensualmente, previa liquidación practicada al efecto y dada la conformidad por la Dirección del servicio, con cargo a la partida de obras por contrata del presupuesto vigente, si la hubiere, o con cargo al de igual partida incluida en el presupuesto próximo.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.—El

Arquitecto encargado, Juan J. Cascales.—Conforme: El Arquitecto Director, José de Lorita.

PRESUPUESTO

Artículo 1.º—Movimiento de tierras

1.000 metros cuadrados de levantado de pavimento en cuña o adoquín, a 1,07, 1.070 pesetas.

700 m. cuadr. de levantado de pavimento en firme o mac-adam, a 2,17, 1.519.

1.000 m. cuadr. de colocación de pavimento en cuña o adoquín, a 1,67, 1.670.

700 m. cuadr. de colocación de pavimento en firme o mac-adam, a 2,32, 1.624.

1.162 m. cúbicos de excavación en zanjas en terreno tosco arenoso, hasta la profundidad de cinco m., a 4,77, 5.495,04.

47.160 m. cúb. de excavación en pozos en terreno arcilloso fuerte, hasta la profundidad de 10 m., a 20,77, pesetas 978,27.

77.472 m. cúb. de excavación en mina en terreno arcilloso fuerte, de la profundidad de cinco a ocho m., a 19,81, 1.534,72.

491.700 m. cúb. de terraplenado y apisonado en zanjas con tierras extraídas de la misma, a 2,23, 902,61.

71.652 m. cúb. de terraplenado y apisonado en mina con tierras extraídas de la misma, a 2,94, 210,66.

800,627 m. cúb. de transporte de tierra al vertedero, a 3,75, 3.002,35.

0,467 m. cúb. de demolición de fábricas antiguas, a 5,46, 2,55.

Total artículo 1.º: 21.669,20 pesetas.

Artículo 2.º—Obras de fábrica.

116.700 m. cúb. de hormigón hidráulico para soleras, a 86,22, pesetas 10.061,87.

395,293 m. cúb. de fábrica de ladrillo con mortero de cemento, a 80,54, 31.836,90.

957,52 m. cuadr. de guarnecido, frastaso y enlucido de cemento, a 5,80, 5.553,02.

477,77 m. cuadr. de enlucido bruñido de cemento, a 2,10, 1.003,32.

11,480 m. cúb. de piedra en buzonas con tapa para pisos de registro, a 300, 3.444.

60 m. lineales de tubería de grés, de 0,20 milímetros, colocada, a 23,75, 1.425.

Total artículo 2.º: 53.324,71 pesetas.

Presupuesto de ejecución material

Artículo 1.º: Movimiento de tierras, 21.669,20.

Artículo 2.º: Obras de fábrica, pesetas 53.324,71.

Total: 74.933,91 pesetas.

Presupuesto de contrata.

Importa la ejecución material, pesetas 74.933,91.

Aumento del 15 por 100 de contrata, 11.240,09.

Total: 86.174 pesetas.

Importa este presupuesto de contrata la cantidad de 86.174 pesetas.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.—El Arquitecto encargado, Juan J. Cascales.—Conforme: El Arquitecto Director, José de Lorite.

Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 21 de Abril de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el determinado en el presupuesto de contrata correspondiente, calculándose el importe total en pesetas \$6.174, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figurará consignada en el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1923-24.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, o en la Tesorería municipal, la fianza provisional de 4.308,70 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de \$6.174,40 pesetas, para garantizar el

cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurren a la otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por fallas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.ª El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13.ª El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid y en el *Boletín Municipal*, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14.ª Todo licitador que concurrense a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal

la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15.ª Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, excepto al de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se lo desuente el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16.ª Terminado el contrato, y previa certificación del señor Arquitecto Director de Fontanería-Alcantarillas, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17.ª El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid, 9 de Febrero de 1923.—El Secretario E. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz-Villar.—V.º B.º: P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, Diego Ayllón.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de cunetas cubiertas en la carretera de Extremadura."

(Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de cunetas cubiertas en la carretera de Extremadura, con desagües a la alcantarilla general, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma, por los medios tipos o con la baja de... tanto

por 100—en letra—en los precios (tipos.)

Madrid, 27 de Marzo de 1923.

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.

P. A. del Sr. Secretario.—El Oficial Mayor, Diego Ayllón.

S.—777

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Hallándose vacantes siete dotes de 412,50 pesetas cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres naturales de alguna de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Guadalajara, que aspiren a tomar estado de matrimonio o de religión, se llama a las que reúnan dichas circunstancias para que en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, número 6.

Madrid, 21 de Marzo de 1923.

El Secretario de la Junta, Leandro Antón.—V.º B.º el Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P.—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ECÍJA

D. José Rodríguez López, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia dictada en el expediente de apremio que se instruyó para el cobro del repartimiento del déficit municipal consignado en el presupuesto de 1919 a 1920, he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los individuos incluidos en la relación facilitada por este Municipio, que son:

Adame Bermil, D. Juan; vecindado en Puente Palmera.

Aguilar Lora, D. José; Úbeda.

Almenara, señor Marqués de; Madrid.

Angulo Ruiz Toro, señor Marqués de la Concepción; Madrid.

Arte Pareja, doña Francisca Javiere; Baena.

Arenal, señor Marqués de; Madrid.

Ariza Mauri, D. Antonio; Herrera.

Armero Diaz, doña Pilar; Sevilla.

Belido Cuchano, doña Luisa; Baza.

Bohorque Borrego, Joaquín; Marchena.

Cañaverall, D. José María; Sevilla.

Caballero Tirado, D. Francisco; Fuentes de Andalucía.

Carmona Borja, D. Antonio; Marinaleda.

Casasola Oliva, D. José; Osuna.

Castillo Díaz, D. José; Sevilla.

Castriello Medina, doña Pastora; Sevilla.

Castro Huevo, señora Condesa de; Madrid.

Centeno González, doña Emilia; Sevilla.

Conde Navarro, D. Antonio; Linares.

Cortés López, doña Dolores; Sevilla.

Felicio Mañaret, Francisco; Sevilla.

Fernández Aguilar, Capellanía de Catalino; Fuentes de Andalucía.

Fernández Faldós, José María; Almodóvar.

Fernández Montes, Francisco; Córdoba.

Flores Baena, Antonio; Luisiana.

Fonseca L. de Vinuesa, D. Fernando; Granada.

Fuentes Martín, D. Manuel; Herrera.

Gallo Pérez, D. José; Fuente Palmera.

Garantía, señor Marqués de la; Granada.

García y García, Andrés; La Carlota.

Goyeneche, señor Conde de; Madrid.

Hens Martínez, D. Juan R.; La Carlota.

Hens Oneti, D. Manuel; La Carlota.

Hidalgo Montes, D. Natalio; Sevilla.

Hidro Eléctrica de Gerol (S. A.); Córdoba.

Janosa, señor Conde de la; Granada.

Jesús hospital de; Córdoba.

Jiménez Tadin, María; Viso del Alcor.

Labrador Suárez, D. José.

León Armero, D. Antonio; Sevilla.

Márdung Lancero, D. Antonio; Sevilla.

Marquez Rubiales, D. Francisco; La Carlota.

Martín Cortés, doña Carmen; Sevilla.

Martín Velasco, D. Juan; Fuentes de Andalucía.

Martín López, D. Isidoro, Osuna.

Mateo Cañero Ruiz, D. Pedro; Posadas.

Molino Ruiz, D. José; Osuna.

Molinero Jurado, D. Custodio; Herrera.

Montañó Moreno, D. Eduardo; Herrera.

Montañó Solís, D. Juan A.; Herrera.

Montesión, señor Marqués de; Palma del Río.

Morales Guerrero, doña Teresa; Madrid.

Moreno Fernández Santaella, Romualdo; Herrera.

Muñoz López D. José; Fuentes de Andalucía.

Navalmorcuende, señora Marquesa de; Madrid.

Navarro García, D. Joaquín; Córdoba.

Nervión, señor Marqués, del; Sevilla.

Pacheco Lobo, doña María; Villamartín.

Pérez Baena, D. Francisco; Herrera.

Pérez Caro, D. Francisco; El Rubio.

Pérez Reyna, D. José; El Rubio.

Pérez Romero, D. Antonio; Fuente Palmera.

Pradas Blanco, D. Ramón; Marinaleda.

Puerto Hermoso, señor Marqués de; Jerez de la Frontera.

Rejano Fernández Tejada Sebastián; Madrid.

Royes Dugo, D. Francisco; Fuente Palmera.

Reyes Hens, D. José; Fuente Palmera.

Reyes Hens, doña Josefa; Fuente Palmera.

Reyes Jiménez, D. Juan R.; Fuente Palmera.

Rivero Claudet, D. Francisco; Fuente Palmera.

Rodríguez Montero, D. Antonio; Sevilla.

Rodríguez Poley, doña Florentina; Fuente Palmera.

Rodríguez Reyes, doña Josefa; Fuente Palmera.

Rodríguez y Rodríguez, D. Francisco; Fuente Palmera.

Rodríguez Tejada, D. Julián; Marinaleda.

Rodríguez Tejada, D. Joaquín; Marinaleda.

D. Román Gutiérrez, D. Pedro Félix; Marchena.

Ruiz Riego, D. Rafael; Palma del Río.

Saavedra Armero, D. José; Sevilla.

Sánchez Fernández, D. Juan; Luisián.

Sánchez Osuna, doña Rosario; Fuentes de Andalucía.

Sauceda, señor Marqués de; Córdoba.

Serrano Benavides, D. Antonio; Paradas.

Solís Alvarez, D. Pablo; Herrera.

Suárez Baena, D. Andrés; Marchena.

Vargas Luna, D. José; Posadas.

Vázquez Llamas, D. Leonardo; Herrera.

Vega Paez, D. Bartolomé; Posadas.

Villar Plá, D. José; Málaga.

A cuyos deudores se concede el término de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece en la GACETA DE MADRID, para que puedan solventar sus descubiertos, previniéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes y se harán las anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación en forma, extendiendo el presente en Ecija a 26 de Febrero de 1923, de que certifico.—José Rodríguez.

M.—789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINTO

Ignorándose el paradero de los niños Francisco y Victorio Ramón, hijos naturales de Victoria, que nacieron en esta villa el día 11 de Mayo de 1902, se los avisa por medio del presente, para que comparezcan a los actos de abastamiento, sorteo y declaración de soldados, para el reemplazo actual, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante los días 23 de los corrientes, 18 de Febrero y 4 de Marzo, a las horas marcadas por la ley de Quintas.

Pinto, 13 de Enero de 1923.—El Alcalde, José de Galdo.

M.—997

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
POSAR**

Abstados en este distrito como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la ley los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, advertiéndoles que, de no comparecer al último de dichos actos, por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de la ley de Reclutamiento vigente.

Mozos que se citan.

Emiliano Benito Ruiz, hijo de Daniel y de Ciriaca.

Tomás Jordá García, de Pantaleón y de Brígida.

Justino García de Celis, de Marcehino y de Angela.

Aurelio Martín Bravo, de Eugenio y de María.

Primitivo Cabria Millán, de Eloy y de Encarnación.

Pomar, 9 de Enero de 1923.—El Alcalde, Santos Gómez.

M—994

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
PORTUGALETE**

D. Heliodoro de Otaduy y Ruiz, Alcalde de esta noble villa de Portugalete.

Hago saber: Que por esta Alcaldía y a instancia del mozo José Gutiérrez-Barquín Fernández, número 10 del sorteo para el reemplazo de 1920, por el cupo de este pueblo, se sigue expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Gabino Gutiérrez-Barquín Fernández, que se ausentó de esta localidad hace más de diez y nueve años, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia del mismo. Las señas de dicho individuo son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, cara ovalada, color sano, frente ancha, producción sana y sin señas particulares.

A fin de seguir en la tercera y última revisión de este expediente, la tramitación prevenida en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Vizcaya, rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a cuantos puedan adquirir noticias sobre la marcha y paradero del mencionado Gabino Gutiérrez-Barquín Fernández, tengan a bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía o del Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos procedentes.

Portugalete, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Heliodoro de Otaduy.

M—964

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
TOEN**

Por el Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Daniel Vázquez Rodríguez, número 17 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Fidel Vázquez Rodríguez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sean posibles; sus señas son: estatura regular, edad veintiocho años, pelo negro, color bueno, producción fácil y sin señas particulares; es hijo de Juan María y de Aurora, natural de Fea.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallase en el extranjero, a los efectos militares expresados.

Toen, 24 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Crisanto Barja.

M—975

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Darío López Iglesias, número 24 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Antonio López Iglesias, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad treinta años, pelo castaño, color trigueno, producción fácil y sin señas particulares; es hijo de Manuel y de Bienvenida, natural de Gestosa.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Toen, 24 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Crisanto Barja.

M—976

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLEDO

Existiendo en el cementerio municipal de Nuestra Señora del Sagrado, de esta Capital, lápidas, cruces, cánceros y verjas de hierro, procedentes de sepulturas en que yacieron cadáveres cuyos restos fueron exhumados en años diferentes, se hace público por medio de este anuncio, por término de treinta días, para que puedan retirarse aquéllos, a quienes pudieran pertenecer, previa la justificación de su derecho, advirtiéndole que, pasado este plazo, los que no hayan sido recogidos quedarán a beneficio del

Excelentísimo Ayuntamiento, sin que se admita reclamación de ninguna clase, cumpliendo así el acuerdo de la Corporación de fecha 29 de Diciembre de 1923.

Toledo, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Muro.

M—1649

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
VIANA**

Continuando ausente en ignorado paradero hace más de doce años Alberto Rodríguez Carballo, hijo de Francisco y de Concepción, natural y vecino que fue de esta villa, y habiéndose reproducido por su madre Concepción Carballo a favor de su hijo Higinio Rodríguez Carballo, número 10 del reemplazo de 1920, la excepción legal del párrafo 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la misma.

Viana, 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

M—978

Habiéndose reproducido la excepción legal comprendida en el párrafo 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento por Benita García, a favor de su hijo Francisco Rodríguez García, hijo de Francisco y de Benita, número 40 del reemplazo de 1921, se hace público la ausencia de Andrés Rodríguez García, desde hace más de doce años, natural y vecino que fue de esta villa, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento.

Viana, 5 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

M—979

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
VILAJUIGA**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joaquín Olivet Turias y de su hijo José Olivet Salvat, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos, Joaquín Olivet Turias y José Olivet Salvat, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Olivet Turias, es hijo de Francisco y de Serafina, cuenta cincuenta y nueve años de edad, es natural de este pueblo, de estatura regular, delgado, pelo negro, ojos negros, profesión agricultor. El mencionado José Olivet Salvat, es hijo de Joaquín y de Catalina, de treinta y dos años de edad, de estatura mediana, pelo castaño, ojos negros.

Vilajuga a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Enrique Vila.

M—988

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE BILBAO**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 28.060 de dos medias acciones de la Sociedad Urullaga y la Magdalena.

Número 30.355 de dos obligaciones de la Sociedad La Razañanza Católica, primera serie.

Número 44.025 de dos obligaciones del ferrocarril de Tudela-Bilbao, primera serie.

Número 44.028 de dos acciones de la Sociedad Minas de Alcaracejos.

Número 44.030 de 10 obligaciones del Empréstito del Duque de Osuna.

Número 44.032 de tres obligaciones del Empréstito del Duque de Osuna.

Número 49.671 de dos acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Número 85.564 de tres títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Interior, por pesetas nominales 2.800.

Número 147.280 de seis acciones de la Sociedad La Argentifera de Córdoba.

Número 157.413 de tres acciones de la Sociedad La Argentifera de Córdoba.

Número 174.504 de nueve bonos del Banco de España.

Número 174.628 de 18 obligaciones del ferrocarril Bilbao-Durango 2.º

Número 193.622 de 10 obligaciones del ferrocarril Asturias-Galicia-León 1.º

Número 211.035 de cuatro bonos del Banco de España.

Número 212.725 de 30 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao 1921.

Número 220.793 de cuatro obligaciones del ferrocarril Tudela-Bilbao 3.º; y

Número 231.519 de 56 obligaciones de la Sociedad Eléctrica de Viesgo 1921.

Número 29.632 de Crédito en cuenta corriente comprensivo de los siguientes valores:

6 títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Interior por pesetas nominales 28.900.

8 obligaciones del ferrocarril Tudela-Bilbao 2.º

52 obligaciones del ferrocarril Tudela-Bilbao 3.º

12 obligaciones del ferrocarril Norde de España 1.º

8 acciones "Carreteras de Vizcaya".

11 acciones de la Sociedad Metalúrgica "Aurrerá".

9 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos; y

47 acciones del Banco de España.

Un recibo número 21.259 de consignación voluntaria en efectivo por pesetas 185.000.

Se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 12 de Marzo de 1923.—El secretario accidental, A. de Amilivia.

X—709

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA (S. A.)

La Junta general de Accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 15 de Marzo acordó, como complemento del dividendo de 3 y medio por 100 distribuido en Octubre último, repartir entre sus Accionistas un nuevo dividendo de 5 por 100 (25 pesetas por acción), libre de impuestos, que, contra cupón número 21 se hará efectivo desde el día 15 de Abril próximo en el Banco de Vizcaya y Banco Central, en Madrid; Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las oficinas de la Sociedad, en Cartagena.

Madrid, 31 de Marzo de 1923.—El Presidente del Consejo, Gabriel María de Ibarra.

X—867

BANCO PENINSULAR MEXICANO (S. A.)**CONVOCATORIA**

No habiéndose verificado por falta de quórum la Asamblea general ordinaria, convocada para el día 31 de Marzo próximo, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas, para celebrar dicha Asamblea el día 21 de Abril del presente año, a las tres P. M., en la sala de sesiones de dicho Banco, casa número 504 de la calle 65 de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura de la presente convocatoria.

2.º Lectura de la lista de Accionistas presentes y declaración que corresponda.

3.º Nombramiento de dos escrutadores.

4.º Lectura de los informes del Consejo de Administración y de los socios Comisarios.

5.º Discusión y aprobación en su caso, de las cuentas y balance general correspondiente al ejercicio de 1922.

6.º Dar cuenta con la renuncia presentada por el Comisario suplente D. Emilio Seije, y elección de quien deba sustituirlo.

7.º Designación por suerte de los cuatro miembros propietarios y cuatro suplentes del Consejo de Administración que deban cesar en sus funciones en la presente Asamblea.

8.º Designación por suerte de los tres miembros del Consejo consultivo de este Banco en México, que deban cesar en sus funciones en la presente Asamblea.

9.º Elección de cuatro miembros propietarios y cuatro suplentes del Consejo de Administración que deben fungir hasta la Asamblea general ordinaria de 1925.

10.º Elección de tres miembros del Consejo consultivo de este Banco en México, que deben fungir hasta la Asamblea general ordinaria de 1925.

11.º Acordar los honorarios del Consejo de Administración, Comi-

sarios y Consejo consultivo para el ejercicio de 1922.

12.º Someter a la aprobación de la Asamblea general de Accionistas, todos los actos y acuerdos del Consejo de Administración durante el ejercicio social correspondiente de 1922.

Notas. 1.º Quedan desde luego a disposición de los Sres. Accionistas, las cuentas y balance general correspondiente al citado ejercicio social, en el despacho del Director General del Banco.

2.º Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas depositarán sus acciones cuando menos tres días antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla. El depósito podrá hacerse en las oficinas del Banco en esta ciudad, en las del Banco Nacional de México, en México y en el Banco Hispano Americano de Madrid.

Hecha a 2 de Abril de 1923.—El Secretario, A. Ontiveros.

X—867 bis

COMPAÑIAS REUNIDAS (S. A.)

Por acuerdo de la Junta general de Accionistas, desde el 15 de Abril, de diez a una, todos los días no festivos, se pagará el dividendo activo correspondiente al ejercicio social de 1922, a razón de 30 pesetas por acción, libre de impuestos, en el domicilio social, calle de Barquillo, 8.

Al mismo tiempo se efectuará el canje de los resguardos provisionales por las acciones definitivas, mediante la correspondiente factura.

Madrid, 1.º de Abril de 1923.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Enrique Puerta.

X—864

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

A partir del lunes 16 del actual y en el domicilio de esta Compañía, Jovellanos, 8, principal, izquierda, se procederá al pago del cupón número 29 de las obligaciones de primera hipoteca, comprendidas del número 1 al 500, a razón de 10 pesetas por cupón, menos 0.705 pesetas por impuestos de utilidades y timbre.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Secretario, E. Jauralde.

X—879

LA INDUSTRIAL (S. A.)**FABRICA DE HIELO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 3 del actual, ha acordado convocar a los Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria para tratar del aumento del capital social y condiciones en que debe efectuarse.

Esta Junta se celebrará el día 20 del corriente, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social.

Madrid, 4 de Abril de 1923.—El Presidente del Consejo, Cipriano Manabeo.

X—889

SOCIEDAD GENERAL DEL PUERTO DE PASAJES

Balanza del ejercicio de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Obras de puerto	9.525.157,55
Terrenos ganados al mar (a estilar).....	"
Obras y servicios de explotación.....	2.287.415,94
Materiales de obras	299.312,56
Idem de explotación	297.351,57
Mobiliario	7.533,51
Gastos de primer establecimiento.....	215.000
Prima de reembolso a 15.40% obligaciones, primera emisión, convertidas o amortiza- das	799.000,81
Idem id. a 1.119 idem, segunda emisión, en circulación	15.725
Idem de conversión a obligaciones, primera emisión 5 por 100.....	242.640
Fondos disponibles en Bancos y Caja.....	353.401,26
Bonos a vencimiento fijo.....	725.000
Valores 4 por 100 interior.....	1.097.445
Obligaciones del Tesoro 5 por 100.....	965.625
Obligaciones industriales	331.957,30
Valores extranjeros	878.661,15
Cuentas corrientes de monedas extranjeras. Obligaciones de la Sociedad, 4 por 100, pri- mera serie en cartera (999).....	439.560
Idem id., 4 por 100, segunda idem id. (999)...	439.560
Cuentas corrientes deudoras.....	10.514,75
Nominales: Valores en depósito.....	18.941.711,58
TOTAL.....	19.167.211,58

PASIVO	Pesetas.
Capital acciones (6.420 a 500).....	3.215.000
Obligaciones 4 por 100, primera serie, emitidas (15.452).....	7.726.000
Menos:	
2.018 obligaciones amer- tizadas de 1903 a 1922.....	1.009.000
Mitad de 149 obligacio- nes a amortizar en 1923	37.250
	1.046.250
Obligaciones 4 por 100, segunda se- rie, emitidas (2.400).....	1.209.000
Menos:	
316 obligaciones amer- tizadas de 1903 a 1922.....	158.000
Mitad de 23 obligacio- nes a amortizar en 1923	5.750
	163.750
	1.045.250
Obligaciones 5 por 100, segunda emisión, emitidas (2.000).....	1.000.000
Menos 851 anuidadas	425.500
	574.500
2.018 obligaciones 4 por 100, pri- mera serie, amortizadas, de 1903 a 1922	1.009.000
Mitad de 149 obligaciones, prime- ra serie, a amortizar en 1923.....	37.250
316 obligaciones 4 por 100, segun- da serie, amortizadas, de 1903 a 1922	158.000
Mitad de 23 obligaciones, secun- da serie, a amortizar en 1923....	5.750
	1.210.000
Obligaciones 5 por 100, primera emisión, amortizadas (543)	271.500
Cupones pendientes y obligaciones a recm- bolsar	217.137,50
Cuentas corrientes acreedoras	83.813,23
Reservas hechas hasta la fecha.....	4.698.555,33

	Pesetas.
Beneficios del ejercicio 1922.....	955.205,52
Nominales: Depositantes de valores.....	18.941.711,58
	225.500
TOTAL.....	19.167.211,58

Pasajes, 31 de Diciembre de 1922.—El Secretario gene-
ral, Pedro Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Ignacio Pérez
Arregui. X—282

BANCO DE TORRELAVEGA

SU SITUACIÓN EN 30 DE DICIEMBRE DE 1922.

Expuesta conforme al modelo del Consejo Superior Ban-
cario, aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922

ACTIVO	Pesetas.
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	320.498,59
Moneda y billetes extran- jeros (valor efectivo).....	"
Bancos y banqueros	309.733,83
	630.232,42
II.—Cartera:	
Efectos de comercio has- ta noventa días	250.211,08
Efectos de comercio a mayores plazos	"
Títulos:	
Fondos públicos	1.181.116,68
Otros valores	274.977,67
	1.722.305,43
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria	602.186,30
Idem varios a la vista.....	165.184,47
Idem a plazo	715.289,79
Idem en moneda extran- jera (valor efectivo).....	123.268,40
	1.605.928,96
IV.—Inmuebles	"
V.—Mobiliario e instalación.....	128.194
VI.—Accionistas	1.500.000
VII.—Acciones en cartera.....	"
VIII.—Gastos de Administración.....	"
IX.—Depósitos en custodia.....	2.992.825
X.—Garantías de créditos	1.978.300,34
XI.—Cuentas diversas	8.374,48
TOTAL.....	10.573.160,64

PASIVO	Pesetas.
I.—Capital	2.000.000
II.—Fondos de reserva:	
Estadutario	1.725,20
Voluntario	8.274,80
	10.000
III.—Acreedores:	
Acreedores a la vista (cuentas corrientes)	920.155,96
Idem hasta el plazo de un mes (Caja de Aho- rros)	1.002.010,11
Idem a mayores plazos.....	882.900
Idem en moneda extran- jera (valor efectivo).....	122.961,38
	2.928.027,45
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	9.276,60
V.—Aceptaciones	"
VI.—Bancos y banqueros.....	596.071,72
VII.—Pérdidas y ganancias.....	58.659,47
VIII.—Depositantes de valores en custodia.....	2.992.825
IX.—Pólizas de crédito garantizadas.....	1.978.300,34
TOTAL.....	10.573.160,64

El Interventor, Tomás V. Vayas.—El Director Gerente,
Gabino del Castillo. X—383

**COMANDANCIA DE CARABINEROS
DE TARRAGONA**

D. Francisco Maldonado García, Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado el día 7 del actual al Carabiniere de esta Comandancia Juan García Ruiz, la cartera-nombramiento de su clase, expedida en 10 de Junio de 1921 y registrada al número 1.487, se hace saber por medio del presente para que quede nulo y sin valor alguno el expresado documento, y caso de ser hallado sea remitido a dicha Comandancia, sita en la calle Real, número 17.

Tarragona a 16 de Marzo de 1923.
Francisco Maldonado.

X—880

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE
COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA DE MADRID****ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION
OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 2.939 obligaciones hipotecarias al portador, de 500 pesetas nominates cada una, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año y amortizables a la par en veinticinco años, por sorteos anuales, a contar de 1.º de Octubre

de 1926, según el cuadro de amortización inserto al dorso de los títulos números 2.501 a 2.750, 3.751 a 4.000, 4.251 a 5.250, 5.501 a 6.000, 7.251 a 7.750 y 9.001 a 9.439, que constituyen la sexta serie, y 19.000 obligaciones hipotecarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 19.000, con interés del 6 por 100 anual, pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año y amortizables a la par en veinticinco años, a partir del 1.º de Julio de 1928, según el cuadro de amortización inserto al dorso de los títulos que constituyen la séptima serie, emitidas y puestas en circulación por la Compañía Sevillana de Electricidad.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—881

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES
DE MEDINA DEL CAMPO A
ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO**

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de la Compañía, su Consejo convoca a los señores Accionistas y Obligacionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 30 del corriente mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Nueva de San Francisco, 7.

Además de los objetos propios de dicha Junta se procederá a la elección de un Consejero, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de los Estatutos, para cubrir

la vacante que existe en el Consejo administrativo.

Con arreglo a lo que disponen dichos Estatutos la Junta general quedará legalmente constituida el expresado día, cualquiera que sea el número de acciones y obligaciones primitivas previamente depositadas, y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de acciones y obligaciones presentes y representadas. Tienen derecho a tomar parte en la Junta general a que se convoca los Sres. Accionistas y Obligacionistas de la Compañía que posean por lo menos 25 acciones o 21 obligaciones primitivas y las depositen para este objeto seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente o en otros Establecimientos de crédito a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos, cadaponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones u obligaciones o el de una y otra clase de títulos que posea y votos a que le den derecho, pudiendo delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la repetida Junta general podrán depositar al efecto sus títulos hasta el día 23 inclusive de dicho mes de Abril, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 5 de Abril de 1923.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario general, M. Cenarro.

X—857